

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 181 - 2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 26 junio de 2026.

VISTOS:

El Informe Nº 763-2026-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 15 de junio de 2026; el Memorándum Nº 290-2026-GAJ-EPS EMAPICA S.A., de fecha 11 de junio 2026; el Informe Nº 0597-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO, de fecha 04 de junio de 2026; el Informe Nº 0254-2026-OEPGA-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 04 de junio de 2026; la Solicitud S/N, de fecha 25 de mayo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N.º 325-2019-GG-EPS EMAPICA S.A. se otorgó factibilidad integral de los servicios de agua potable y alcantarillado para la Habilitación Urbana Posada del Sol - Ica, condicionada a la ejecución de la infraestructura sanitaria necesaria para garantizar la prestación de los servicios, conforme al siguiente detalle:

"Sistema de Agua Potable:

- Deberá contar con una fuente propia considerando la perforación de 01 pozo tubular profundo de más de 100 m de profundidad, con su respectiva equipamiento hidráulico, mecánico y electromecánico, incluyendo sistema de media tensión, con un caudal de 50 lps, que garanticen la dotación de agua de calidad, y deberá de adjuntar la licencia de uso de agua otorgada por el ANA, así como los demás análisis físico, químicos y bacteriológico del agua. Además, deberá de contar con un reservorio elevado de volumen de almacenamiento suficiente para que abastezca a las 2913 viviendas.

Sistema de Alcantarillado:

- Se otorga la Factibilidad de Servicios de Alcantarillado, donde se debe considerar la construcción de una cámara de bombeo de desagüe con su equipamiento completo, cuya descarga final se realizará al colector de la A. Fernando León de Viverra y debe contar con 02 bombas nuevas, sistema antiolores y grupo electrógeno. La factibilidad está sujeta a la evolución de la red (Av. Fernando León de Viverra) donde descargará el desagüe la señalada HH UU"

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 099-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. se aprobó la actualización de factibilidad de servicios de Agua Potable y Alcantarillado para el proyecto de Habilitación Urbana "Posada del Sol" etapa X, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, cuya factibilidad fue aprobada inicialmente mediante Resolución de Gerencia General Nº 325-2019-GG-EPS EMAPICA S.A., conforme a las condiciones que se detallan a continuación:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 181 - 2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Sistema de Agua Potable:

- La Factibilidad de Agua Potable la demanda integral sería de 43.71 lps. por lo que deberá cumplir con lo indicado en la factibilidad integral otorgada mediante resolución de Gerencia General N° 325-2019-GG-EPS EMAPICA S.A., el cual contempla el pozo tubular profundo de más de 100 m de profundidad con sus respectivos equipamientos hidráulicos, mecánico y electromecánico, incluido el sistema de media tensión, con un caudal de 50 lps que garantice la dotación de agua de calidad y deberá adjuntar la licencia de uso de agua otorgada por el ANA, así como los demás análisis físicos, químicos y bacteriológicos de agua. Además, deberá contar con un reservorio elevado de volumen de almacenamiento suficiente para que abastezca a las 4415 unidades inmobiliarias y a las 330 viviendas la Habitación Urbana La Posada etapa X. Cabe mencionar que el pozo tubular y reservorio deberá contar con su sistema SCADA compatible con el sistema que tiene la EPS EMAPICA S.A.

Sistema de Alcantarillado:

- En cuanto a la Factibilidad de Alcantarillado el cual el caudal de aporte integral es de 35.62 lit/seg. de los cuales a la estación de bombeo de aguas residuales de capacidad de 3.48 m3 de volumen útil y caudal de bombeo de 29.14 lps descargan a ella la H.U Villa Saraja I, Posada del Sol etapa 1, 2, 3, 4 y 9 con un aporte de 13.51 lps, y las habilitaciones Villa de Santa María, Villa Killari, Posada del Sol etapa 5, 6, 7, 8 y 10, su descarga es por gravedad a la red de alcantarillado de la ciudad con un aporte de 22.11 lps. Por lo que, deberá de cumplir con lo indicado en la factibilidad integral otorgada mediante resolución de Gerencia General N° 325-2019-GG-EPS EMAPICA S.A., el cual contempla la construcción de una cámara de bombeo de desagüe (CBAR) con su respectivo equipamiento completo cuya descarga final se realizará al colector de la Av. Fernando León de Vivero y debe contar con 02 bombas nuevas, sistema anti olores y grupo electrógeno. Asimismo, la CBAR deberá incluir en el sistema de rejillas un mecanismo automático continuo para la extracción de sólidos que se acumulan en él.

Que, con el Informe N° 0254-2026-OEPGA-GIPO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 04 de junio de 2026, el jefe (e) de la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, manifiesta que resulta procedente la actualización de la factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado para la Habitación Urbana "Posada del Sol - Etapa X", ubicada en el distrito de Ica, provincia de Ica y departamento de Ica, con un área de 1.994923 ha y un total de 87 conexiones domiciliarias proyectadas, conforme a la documentación evaluada en el presente informe, por lo que corresponde la emisión del acto resolutivo correspondiente, concluyendo, el otorgamiento bajo las siguientes condiciones:

ANÁLISIS:

Respecto al predio ubicado en el "Lote Fundo Santa María Remanente", distrito, provincia y departamento de Ica, se verifica que cuenta con un área de 1.994923 ha, correspondiente a la Etapa X de la Habitación Urbana Posada del Sol.

Asimismo, se verifica que la Habitación Urbana Posada del Sol contó con Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado aprobada mediante Resolución de Gerencia General N.° 325-2019-GG-EPS EMAPICA S.A., bajo cuyas condiciones se ha venido desarrollando de manera integral el proyecto en sus diferentes etapas. Si bien posteriormente se emitió la Factibilidad N.° 099-2023-GG-EPS EMAPICA S.A., la cual modificó la configuración del proyecto al pasar de 84 lotes de vivienda unifamiliar a la incorporación de edificaciones multifamiliares de aproximadamente 330 departamentos para las Etapas IX y X de la Habitación Urbana Posada del Sol, esta no fue utilizada para la ejecución de dichas etapas. En ese sentido, se solicita la actualización de la factibilidad tomando como referencia las condiciones originalmente establecidas, referidas al desarrollo de lotes de vivienda unifamiliar conforme a la Factibilidad N.° 325-2019-GG-EPS EMAPICA S.A.

Cabe señalar que la actualización solicitada resulta pertinente, toda vez que subsisten condiciones técnicas establecidas en la factibilidad original N.° 325-2019-GG-EPS EMAPICA S.A., entre ellas la ejecución del mejoramiento del colector principal ubicado en la Av. Fernando León de Vivero, las cuales a la fecha se encuentran pendientes de cumplimiento.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 181 - 2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Respecto al Sistema de Agua Potable:

La Factibilidad de Agua Potable la demanda integral sería de 31.33 lps, por lo que deberá cumplir con lo indicado en la factibilidad integral otorgada mediante resolución de Gerencia General N° 325-2019-GG-EPS EMAPICA S.A., el cual contempla el pozo tubular profundo de más de 100 m de profundidad con sus respectivos equipamientos hidráulicos, mecánico y electromecánico, incluido el sistema de media tensión, con un caudal de 50 lps que garantice la dotación de agua de calidad y deberá adjuntar la licencia de uso de agua otorgada por el ANA, así como los demás análisis físicos, químicos y bacteriológicos de agua. Además, deberá contar con un reservorio elevado de volumen de almacenamiento suficiente para que abastezca a las 4415 unidades inmobiliarias y a las 87 viviendas la Habilitación Urbana La Posada etapa X. Cabe mencionar que el pozo tubular y reservorio deberá contar con su sistema SCADA compatible con el sistema que tiene la EPS EMAPICA S.A.

Respecto al Sistema de Alcantarillado:

En cuanto a la Factibilidad de Alcantarillado el cual el caudal de aporte integral es de 25.05 lit/seg, de los cuales a la estación de bombeo de aguas residuales de capacidad de 3.48 m3 de volumen útil y caudal de bombeo de 29.14 lps descargan a ella la H.U Villa Saraja I, Posada del Sol etapa 1, 2, 3, 4 y 9 con un aporte de 10.29 lps, y las habilitaciones Estancia Santa María etapas I al V, Villa de Santa María, Villa Killari, Posada del Sol etapa 5, 6, 7, 8 y 10, su descarga es por gravedad a la red de alcantarillado de la ciudad con un aporte de 14.76 lps. Por lo que, deberá cumplir con lo indicado en la Factibilidad Integral otorgada mediante Resolución de Gerencia General N° 325-2019-GG-EPS EMAPICA S.A., la cual contempla la construcción de una Cámara de Bombeo de Aguas Residuales (CBAR) con su respectivo equipamiento completo, cuya descarga final se realizará al colector de la Av. Fernando León de Vivero y debe contar con 02 bombas nuevas, sistema antiolores y grupo electrógeno. Asimismo, la CBAR deberá incluir en el sistema de rejas un mecanismo automático continuo para la extracción de sólidos que se acumulan en él. Asimismo, la factibilidad quedará supeditada a la elaboración del perfil y expediente técnico correspondiente, así como a la ejecución de las obras necesarias que permitan ampliar la capacidad hidráulica del colector principal de la Av. Fernando León de Vivero (TRAMO CRUCE DE SAN JOAQUIN HASTA EL OVALO DEL ESTADIO PICASSO PERALTA-ICA).

Respecto a los pagos por servicios por colaterales: Según el estudio tarifario aprobado por la SUNASS, la liquidación de los colaterales de acuerdo a la resolución de Consejo Directivo N° 050-2023-SUNASS-CD de fecha 14 de septiembre de 2023, es conforme al siguiente detalle:

Costo por colaterales	N° de conex.	S/ / und.	Total
Costo de Factibilidad de servicios para nueva habilitación urbana en agua potable	87	55.3	S/4811.1
Costo de Factibilidad de servicios para nueva habilitación urbana en alcantarillado	87	55.3	S/4811.1
Costo total por Colaterales			S/ 9622.20
Impuesto General a las Ventas 18%			S/ 1732.00
Costo total por Colaterales con IGV			S/ 11354.20

Que, mediante el Informe N° 0597-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO de fecha 04 de junio de 2026, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras valida el informe técnico que antecede y, en mérito a sus conclusiones, solicita la aprobación de la actualización de la factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado para el proyecto de habilitación urbana "Posada del Sol" Etapa X, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Ica;

Que, mediante el Memorándum N° 290-2026-GAJ-EPS EMAPICA S.A., de fecha 11 de junio de 2026, de fecha 11 de junio de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita opinión técnica a la Gerencia de Operaciones, a efectos de que se pronuncie respecto de la capacidad operativa y disponibilidad de los sistemas de agua potable y alcantarillado para atender la demanda generada por el proyecto, así como sobre la viabilidad de la prestación de dichos servicios;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 81 - 2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, mediante el Informe Nº 763-2026-ODR-GP-EPS EMAPICA S.A., de fecha 15 de junio de 2026, el Jefe de la Oficina de Distribución y Recolección, Informa al Gerencia de Operaciones (e), que en inspección técnica a dicha urbanización de encontraron las siguientes consideraciones: **i)** el servicio de agua en la etapa X de la Urbanización Posada del Sol es continua (24 h), contando con un pozo antiguo (caudal no definido) con un sistema de tratamiento Green Sand y un reservorio elevado. **ii)** la presión de agua tomada en la etapa 10 en 02 predios es de 12 y 13 m.c.a., con suficiente presión. **iii)** En inspección rápida se constató que las redes de agua y alcantarillado se encuentran en buenas condiciones; por lo que se sugiere continuar con los trámites correspondientes para la evaluación y aprobación de la factibilidad solicitada;

Por los fundamentos esgrimidos, y con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, Oficina de Distribución y Recolección, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización de la factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado para el proyecto de Habilitación Urbana "Posada del Sol – Etapa X", ubicado en el distrito, provincia y departamento de Ica, con un área de 1.994923 ha y un total de ochenta y siete (87) conexiones domiciliarias proyectadas, de conformidad con los fundamentos técnicos y legales expuestos en la presente Resolución, el cual cuenta con vigencia de treinta y seis (36) meses desde la aprobación de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica emitida por el jefe de la Oficina de Distribución y recolección, mediante el Informe Nº 763-2026-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A.; el jefe (e) de la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental mediante el Informe Nº 0254-2026-OEPGA-GIPO-EPS EMAPICA S.A.; y por la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, a través del Informe Nº 0597-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Empresa Menorca Inversiones S.A.C., previo a la entrega de la presente resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A., la suma de S/11,354.20 (Once mil trescientos cincuenta y cuatro con 20/100 soles), por concepto de derechos colaterales; asimismo, en el plazo de cinco días hábiles, del día siguiente de notificada la presente resolución, cumpla con entregar a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, 2 ejemplares originales adicionales del expediente técnico aprobado.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que el personal técnico y profesional que haya intervenido en la formulación, revisión y validación del Expediente Técnico es responsable por el contenido y sustento de los informes técnicos que respaldan su aprobación; dejándose expresa constancia de que cualquier error, omisión, deficiencia o transgresión técnica advertida con posterioridad será de exclusiva responsabilidad de los especialistas que elaboraron y suscribieron los respectivos informes técnicos.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR el expediente materia de la presente a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 181 - 2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa Menorca Inversiones S.A.C., Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, Oficina de Distribución y recolección, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. Margot Vázquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

